

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año 300,00 Ptas.
Semestre 175,00
Trimestre 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Dépósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.707

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.818

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Tomás Rodríguez Saugar.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización «Las Lastras».

Características: Línea a 15 KV., longitud 55 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 75 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 400 — 230 V.

Presupuesto: 149.850 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.736

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el Avance del Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1972-73 en los montes del Estado a cargo de este Servicio Provincial de Avila, se anuncia la celebración de la Subasta que a continuación se detalla.

CAZA MENOR

Aprovechamiento de Caza Menor, durante el período hábil de caza menor, en el monte denominado «Orzaduro» Elenco AV-1.003, con una superficie total de 1.530 Has. y un máximo de 20 escopetas.

El tiempo de duración de este aprovechamiento será de seis anualidades, con un precio de tasación para la primera anualidad de 35.000 pesetas y precio índice de 70.000 pesetas.

El precio de adjudicación será para la primera anualidad el máximo que alcance en la subasta, y para las anualidades sucesivas, el que resulte de incrementar en un 7 por 100 cada año el de la anualidad anterior.

Emplazamiento del monte.—Término de San Martín del Pimpollar.

CONDICIONES GENERALES

a).—La subasta del citado aprovechamiento se realizará en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA (calle Capitán Méndez Vigo 6 y 8.—Avila), siendo pública la apertura de los pliegos presentados y tendrá lugar a las once horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

b).—Se acompañará a la proposición o proposiciones documento que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Avila, consistentes en el 2 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento y la declaración de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de excepción.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del valor de adjudicación.

c).—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figura la inscripción «Proposición que formula Don....., para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de....., en el monte....., Elenco....., sito en el término municipal de....., de la Provincia de Avila; anunciado en el BOLETIN OFICIAL número....., correspondiente al día..... de..... de 1972.

d).—Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del

día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

e).—Los Pliegos de Condiciones Generales y Económicas por los que se registrarán estos aprovechamientos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila (Capitán Méndez Vigo, 6 y 8) y en poder del personal de Guardería del Monte.

f).—Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante el tiempo de cinco minutos, y si finalizase dicho plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

g).—El importe del anuncio será abonado por el adjudicatario.

Avila, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.737

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ASUNTO: Término Municipal de Bercial de Zapardiel (Avila), autorización de obras de encauzamiento del río Zapardiel, a favor del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

«Visto el expediente incoado a instancia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura, hoy Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en solicitud de autorización para ejecutar obras de encauzamiento del río Zapardiel, en término Municipal de Bercial de Zapardiel (Avila), al objeto de defender y sanear las propiedades ribereñas.

En este asunto ha informado el Consejo de Obras Públicas que el expediente es consultado preceptivamente a dicho Consejo por tratarse de una solicitud de autorización de obras de encauzamiento y rectificación de un tramo del cauce

del río Zapardiel, en 5.947 metros de longitud, afectando a terrenos de dominio público en el término municipal de Bercial de Zapardiel (Avila), obras que se pretenden para defender y sanear las propiedades ribereñas.

Del estado del expediente se deduce que ha sido tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes, no habiéndose presentado ninguna reclamación en la información pública y habiendo informado favorablemente a su resolución la Comisaría de Aguas del Duero y la Abogacía del Estado en Valladolid.

La Confederación Hidrográfica del Duero, ha informado que las obras proyectadas no interfieren con los Planes de dicho organismo.

Del examen del proyecto se deduce que ha sido bien estudiado por técnico competente. Que las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos hidráulicos son correctos y que el desagüe, no es capaz para todas las máximas avenidas, sino para un período de retorno de 6 o 7 años, por razones de economía.

Teniendo en cuenta que como indica el Ingeniero encargado las avenidas que desborden el nuevo cauce, podrán dañar los terraplenes de acceso a los puentes, pero no a éstos, ya que van elevados 70 centímetros sobre el terreno de las márgenes, puede admitirse la solución adoptada ya que resultaría antieconómica la de construir un cauce para las avenidas máximas máximas.

En razón de todo lo expuesto, la Sección de Recursos Hidráulicos del Consejo demuestra conforme con la propuesta de la División, pudiendo accederse a lo solicitado.

En relación con las condiciones propuestas en la Nota del Negociado, la Sección, manteniendo el criterio expuesto en expedientes de análoga naturaleza anteriormente tramitados, considera que debe suprimirse de la condición 6.ª, la referencia a precariedad de la autorización, que ya viene recogida en el resto del texto de la misma, y en la condición 16.ª.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo ha re-

suelto autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para ejecutar obras de encauzamiento del río Zapardiel, en término municipal de Bercial de Zapardiel (Ávila), en el tramo comprendido entre los límites de dicho término municipal con los de Mambías, situado aguas arriba y Barromán, ubicado aguas abajo, al objeto de sanear los terrenos de cultivo colindantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Mayor González, en Madrid y noviembre de 1969, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 6.074.854'48 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir, podrán ser autorizadas y ordenadas por la Comisaría de Aguas del Duero, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a—En las embocaduras de entrada y salida del encauzamiento se dispondrán las transiciones convenientes.

La Comisaría de Aguas del Duero, obligará, si lo estima necesario, a revestir un tramo prudencial en las inmediaciones de los puentes, y a ampliar la sección de desagüe de los mismos.

3.^a—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a—Los terrenos del cauce que queden en seco a consecuencia de las obras que se autorizan, pasarán a propiedad del Organismo concesionario, pasando a adquirir el carácter de dominio público los terrenos ocupados por el nuevo cauce.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del Organismo concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables, y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del Organismo concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el re-

sultado de las pruebas efectuadas en los puentes, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

6.^a—Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el Organismo concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.^a—El concesionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.^a—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público, o que pasan a serlo, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

9.^a—El concesionario no podrá destinar los terrenos ocupados que pasan a ser de dominio público a uso distinto al que se destinan, ni podrá cederlos o permutarlos sin la previa aprobación del expediente correspondiente por el Ministerio de Obras Públicas, y en todo caso mantendrán su carácter demanial.

10.^a—Queda sujeta esta autorización al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

11.^a—Queda prohibido el vertido de aguas residuales de cualquier clase al cauce público, así como el de escombros, acopios, medios auxiliares y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras el concesionario, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar para mantener la capacidad de desagüe del río en los tramos afectados por dichas obras.

Durante la ejecución de las obras no se permitirá el acopio de materiales, ni otros obstáculos que dificulten al libre curso de las aguas por el cauce que se trata de encauzar, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que por tal motivo puedan ocasionarse.

12.^a—El concesionario queda obligado a cumplir tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13.^a—El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce para mantener la capacidad de desagüe.

Asimismo establecerá, en los accesos a los puentes, carteles de limitación del peso máximo de los vehículos que por él circulan de acuerdo con las sobrecargas del cálculo que figuran en el Proyecto.

14.^a—Esta autorización no faculta por sí sola, para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, ferrocarriles o canales del Estado, o en zona de caminos comarcales, por lo que el concesionario habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

15.^a—La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

16.^a—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y autorización y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Número 2.743

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Concurso-Oposición para provisión de plaza de Guarda de Montes

Efectuado el sorteo determinante de la actuación de los aspirantes admitidos, el mismo ofreció el siguiente resultado:

1.—D. Emilio Mateos Azañedo.

2.—D. José Luis Hontoria Larios.

Se hace público, asimismo, que el Tribunal Calificador, cuya composición fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila número 71, del 13 de Junio último, queda modificado en el sentido de que el Secretario de aquel lo será D. Moisés Bálabasquer López, por serlo en el actual momento de esta Comunidad.

Y, finalmente, que el día 24 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en la Casa Consistorial de Segovia, tendrán lugar los ejercicios de examen, sirviendo este anuncio de particular citación a los mentados concursantes.

Segovia, treinta de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Juan López Miguel.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Ávila.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de Don Luis Sebastián Martín, representado por el Letrado Don Ramón Sastre Martín, contra Don Benito Bergón Vivanco, vecino de Madrid, sobre reclamación de 18.794 pesetas 6 céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta el camión embargado al demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo las siguientes:

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, el día veinte de Noviembre próximo, a las doce horas.

Segundo.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, de la cantidad que resulte después de rebajado el 25 por 100 de la tasación.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Cuarto.—El camión objeto de subasta se encuentra depositado en el Garaje denominado «SANTA TERESA», sito en las calles Padre Gracian número 1 y Plaza de San Jerónimo, de esta Capital.

El camión objeto de subasta y su tasación:

Camión, marca «EBRO», modelo C-500, matrícula de Madrid, M 465.009, el cual se halla dotado de carrocería metálica, así como volquete metálico e hidráulico en perfecto estado de conservación, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ávila, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (ilegible).—2.729

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, los Proyectos de pavimentación.

ción y los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, que han de regir en las subastas de las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, La Nava y Duque de Alba, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —2.740

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO RECTIFICACION

Por error involuntario sufrido, se rectifica anuncio de concurso de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, correspondiente al 19 de Octubre actual, en sentido de que el tipo de licitación máximo es el de 10.784 pesetas (diez mil setecientas ochenta y cuatro) quedando anulada y rectificada la cifra de 20.784 pesetas que en aquel figura.

Fresnedilla, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Aurelio Herradón. —2.742

Alcaldía de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que después se dirán; tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Distrito Forestal y Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª Lote 1.º De 80 pinos, con un volumen aproximado de 160 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Tramo III, Rodal 13.

Precio de tasación: 256.000 pesetas.

Precio índice: 320.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

2.ª Lote 2.º De 100 pinos, con un volumen aproximado de 175 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Tramo III, Rodal 13.

Precio de tasación: 350.000 pesetas.

Precio índice: 437.500 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11'30.

3.ª Lote 3.º De 100 pinos, con un volumen aproximado de 170 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Tramo V, Rodal I.

Precio de tasación: 408.000 pesetas.

Precio índice: 510.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

4.ª Lote 4.º De 100 pinos, con un volumen aproximado de 170 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Tramo II, Rodal 10.

Precio de tasación: 425.000 pesetas.

Precio índice: 531.250 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Hora de la subasta 12'30.

5.ª Lote 5.º De 82 pinos, con un volumen aproximado de 125 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Tramo II, Rodal 17.

Precio de tasación: 300.000 pesetas.

Precio índice: 375.000 pesetas.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 11 a 14, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al seis por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1972-73.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quienes resultaren Rematantes, quedan obligados a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal, el Presupuesto de Tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleve consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

La corta, labra, saca y limpia del lote 3.º deberá estar totalmente terminados antes del 31 de Marzo de 1973. Caso de no poderse cumplir este plazo por impedirlo intensas nevadas, todas las citadas operaciones se efectuarán inexcusablemente dentro del mes de Mayo.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navarredonda de Gredos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Hernández.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de..... relativa a la enajenación de.....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad depesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a..... —2.702

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de un concurso-subasta para la contratación del servicio de limpieza y recogida de basuras, a cuyo efecto, en la Se-

cretaría municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art.º 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Navaluenga, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.720

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de Octubre en curso, se publica el último anuncio de los tres lotes ordinarios de maderas del Monte número 6 de los propios de este Ayuntamiento, correspondientes al año forestal 1972/1973.

Y a tal efecto esta Alcaldía pone en conocimiento de cuantos industriales desean tomar parte en referidas subastas, que la presentación de plicas tendrá lugar hasta las 14 horas del día 11 de Noviembre próximo y la apertura de las mismas el día 13 por ser el día 12 día festivo.

Casavieja, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, (Ilegible).

—2.721

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas de los aprovechamientos de Pastos ordinario del año forestal 1972-73, que a continuación se indica:

Aprovechamiento ordinario de Pastos del Monte número 121 con 1.200 cabezas lanares, 380 cabezas cabrias y 400 cabezas vacuno, en todo el monte, menos acotado.

Haciéndose público a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Esteban del Valle, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.722

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-ad-

ministrativas de los aprovechamientos de Pastos ordinario, del año forestal 1972 73, que a continuación se indica:

Aprovechamiento ordinario de Pastos del Monte número 21 con 400 cabezas de ganado lanar en todo el monte menos acotado.

Haciéndose público a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Esteban del Valle, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.723

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a obras de urbanización de calles, mejoras de alumbrado y matadero municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arévalo, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.727

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

Habiendo sido presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativas a los ejercicios de 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número dos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días mas, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalperal de Pinares, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.716

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Don Nicasio Coll Díaz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijares.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de los presupuestos extraordinarios siguientes:

De traida, distribución de aguas y saneamientos. De adjudicación parcelas para Pista Polideportiva. De Construcción 4.ª fase del Camino Forestal, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mijares, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Corporación, Nicasio Coll Díaz. —2.730

Ayuntamiento de Amavida

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos VEINTE también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las DIEZ tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta de los primeros aprovechamientos de los pastos de las fincas de propios de la pertenencia de este Municipio, durante la temporada del próximo año de 1973, y que se distribuyen en los DOS LOTES SIGUIENTES:

PRIMER LOTE: Primeros aprovechamientos de los pastos de los prados denominados tradicionalmente con los nombres de Reguero, Vallejo, Regajos, Canaleja, Navarrobledo y Navecea, con ganado mayor (vacuno caballar, mular y asnal) desde el día 1.º de enero hasta el día 15 de agosto de 1973, (excepto el prado del Vallejo y la mitad parte Norte del prado del Reguero que será hasta el día 29 de junio del mismo año, para destinarlos al Ayuntamiento a eras de pan trillar); precio de tasación de este lote, CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

SEGUNDO LOTE: Resto de las fincas que el Municipio posee en el término y que no figuran en el lote primero, para cualquier clase de ganado, excepto cerda, por el precio de tasación de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS, desde el día 1.º de enero hasta el día 25 de julio de 1973, excepto los prados que se hallen enclavados entre la hoja o siembra, que serán segados por cuenta del Ayuntamiento y a fa-

vor de éste según costumbres tradicionales.

Todo ello con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones optando a la subasta y ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en el Ayuntamiento durante los días de oficina de 10 a 13 horas desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive hábil al de la celebración de la misma, y en pliego aparte se acompañará el resguardo del Depósito Provisional del cinco por ciento de la tasación, Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda y última al siguiente día hábil transcurridos también cinco hábiles, a partir del siguiente de celebración de la primera a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Si esta última subasta, también resultase desierta el aprovechamiento de los pastos objeto de la misma se efectuará en forma de adjudicación directa por el Ayuntamiento en las condiciones que al efecto acuerde el mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin excepción alguna.

Amavida, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1972, y pliego de condiciones para el arriendo de los primeros aprovechamientos de los pastos de las fincas de propios de la pertenencia del Ayuntamiento de Amavida (lote número.....), se compromete a efectuar los aprovechamientos expresados con estricta sujeción a dichas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto acompaña el resguardo del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

—2.731

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñotello, a 24 de octubre de 1972.—El Alcalde, E. Sánchez.

—2.706

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

EDICTO

Se hace saber, que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público conforme determinan las disposiciones vigentes, el expediente de suplemento de crédito número 1, a cargo del superávit del ejercicio anterior a fin de suplementar determinadas partidas del presente. Durante quince días se admiten las reclamaciones que puedan presentarse.

Gemuño, a 27 de octubre de 1972.—El Alcalde, Guillermo Velayos.

—2.712

AYUNTAMIENTO DE BLASCOELES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Blascoeles, a 26 de octubre de 1972.—El Alcalde, Moisés López.

—2.714

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villatoro, a 24 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jaime García.

—2.717